

manifestada se podía dirigir al anterior, para depositar en la tumba. Oregui una corona ofrecida por el pueblo que tanto sentía su muerte.

Le llevó a via de hecho este pensamiento, se invitaría al acto a la prensa liberal de Bilbao y San Sebastián, procurando también atraer el mayor número de elementos identificados con el homenaje.

Fenomeno la seguridad de que el propó-  
sito encorona era en la opinión anti-  
republicana, que los jóvenes liberales tomarían la cosa, con entu-  
siasmo que los distingue, para que este  
universario resulte digno de la causa que  
lo motiva.

Tendrá a nuestros lectores al con-  
ciencia de su país, y felicitamos a la  
Escuadra Zarzor por la oportunidad con  
que ha lanzado la simpática idea.

El Correspondiente.

## Gran Casino

Conciertos por la orquesta bajo la  
dirección del maestro Larrocha.

### LAS CINCO DE LA TARDE

1. Los cadets d'Atriche, marcha, G. Parés.

2. Adagio non molto, del cuarteto 26,  
Haydn.

3. Martha, obertura, Flotow.

### Segunda parte

1. Dans macabre, poème symphonique,  
S. Saint-Saëns.

5. Scherzo de la segunda sinfonía, Marqués  
6. La Gioconda, escena y baileables, Pon-  
chelli.

### A LAS NUEVE Y MEDIO DE LA NOCHE

Primera parte

1. Allá viene galante, marcha, H. José.

2. Epilogus, G. Brun.

3. Menus sentimentales, G. Brun.

3. Der Fledermaus, obertura, H. Strauss.

### Segunda parte

4. Messidor, entr'acte symphonique, Bru-  
neau.

5. a) Un petit paix, marzella, Suedesa.

b) La fleur en fleur, valsa, Suedesa.

5. La grande duchesse de Genestchein, fan-  
tasia, Offenbach.

### DE EIBAR

## ¡A LA UNION GENERAL!

Eibar empieza a darse cuenta, de que no podía continuar en la forma en que se encontraba; la idea de unión es unánime en todos los gremios. Se presentarán dificultades, es indudable; pero si comprendemos estas con los resultados beneficiosos que la unión ha de reportar, no dudaremos en que el resultado nos presentará, pues por encima de todo ellas resaltan los beneficios de la obra.

Animo, y adelante, y que no un breve gremio en Eibar sin que en un breve plazo se logre la unión.

La asociación no puede ser más oportuna; estamos en vísperas de la visita á ésta del competente don José de Orueta, con el exclusivo objeto de alejar á todos que se invita la grata de pistolas automáticas, y efectuar tratos de este asunto en una conferencia, con este asunto á diez modestamente el mismo.

No queremos, por hoy hacer más indagaciones en este asunto, pues el maestro tiene la palabra, y no sería apropiado que se diera la impresión de que este punto, toda vez que el señor Grueta seguramente lo hará con su competencia reconocida.

Por hoy queremos solo anular un encargo que el maestro tuvo con amigos. Ya que tan desinteresadamente viene el señor Orueta, justo será que lo recibamos con el afecto que merece y en la forma que corresponde al merece, nombre que de antiguo tuvieron el noble pueblo eibarrense. Parece que el maestro se da cuenta de que si en su tiempo se invita en otra forma á todos y cada uno de los diversos gremios que existen en Eibar, por el presente se suplica á todo el que dese asociearse á este pensamiento, se adhiera lo antes posible, y se trate de un momento de seguir en honor de don José de Orueta, un banquete, que gracias á nuestro simpático Alcalde, se celebrará en uno de los salones del Ayuntamiento, donde tendrá lugar la citada reunión.

En el grupo de fabricantes de pistolas automáticas, que es el iniciador de este obsequio, de las gracias á todos, seguro de que secundarán su iniciativa y verán con sumo agrado que de este acto resulta un bien general, que es el fin que se persigue, y que es el que se logra. Por tanto, se suplica se dén las adhesiones para el banquete en el café-restaurant de la casa llamada de «Pastora», en Ondarre, á fin de que la misma pueda prepararse en el menor de los términos que se conciba.

Por el grupo de fabricantes de pistolas automáticas, Máximo Martínez.

Eibar, 12 Marzo 1913.

### Miscelánea extranjera

POR TELEGRÁFO  
(De nuestro correspondiente)

París, 12.

### DE BOBILIAZ

Un gran descubrimiento novedoso de grandes tesoros minerales en un territorio de 4.200 millas cuadradas situado á 150 millas de Calcuta, propiedad del príncipe recién fallecido Mahomed Bauktur. Son los yacimientos de oro, cobre, manganeso, níquel, aluminio, mica, hierro, etc., que se descubrieron en la noche de ayer. Se calcula que el valor de la riqueza es de 100.000 millones de pesos.

El presidente de la República

inaugurado hoy la exposición de arte.

litrágrico.

### YACIMIENTOS DE ORO

POR TELÉFONO  
(De nuestro correspondiente)

París, 12.

### DE BOBILIAZ

Un gran descubrimiento novedoso de grandes tesoros minerales en un territorio de 4.200 millas cuadradas situado á 150 millas de Calcuta, propiedad del príncipe recién fallecido Mahomed Bauktur. Son los yacimientos de oro, cobre, manganeso, níquel, aluminio, mica, hierro, etc., que se descubrieron en la noche de ayer. Se calcula que el valor de la riqueza es de 100.000 millones de pesos.

El presidente de la República

inaugurado hoy la exposición de arte.

litrágrico.

### EN LA AUDIENCIA

Ante el tribunal de Derecho se vió ayer en la Audiencia una causa, instruida por el Juzgado de Alzada, contra Félix Expósito, por el supuesto delito de lesiones.

Después de practicadas las pruebas y en vista de la defensa que el ministro de Hacienda, don Alfonso Aideco, había suscrito, se declaró la existencia de cuarto acierto de un peso de oro y de 250 pesetas al lesionado, en concepto de indemnización.

El defensor se opuso á que se imponiera á su patrocinado la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses y un día de arresto preventivo.

El juez quedó concluido para sentencia.

El defensor se opuso á que se imponiera la pena de cuatro meses